

3.º Certificado expedido por un Médico forense en el que se acredite la aptitud física del interesado.

4.º Certificación negativa de antecedentes penales.

5.º Certificación que acredite una intachable conducta moral y cívica expedida por la autoridad municipal de su domicilio.

Los que tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar con los documentos que se indican anteriormente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, y deberán presentar únicamente certificación del Organismo de que dependan, en la que se acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Madrid, 30 de junio de 1976.—El Director general, Rafael Mendizábal Allende.

13370

RESOLUCION del Tribunal calificador designado para actuar en la Audiencia Territorial de Sevilla en las oposiciones a ingreso en el Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia (Rama de Juzgados).

De conformidad con lo establecido en la norma 3.5 de la Orden de 2 de diciembre del pasado año, por la que se convocan oposiciones a ingreso en doble turno en el Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia (Rama de Juzgados), y en uso de las atribuciones conferidas, este Tribunal hace público que el sorteo para determinar el orden de actuación de los opositores admitidos en cada uno de dichos turnos en esta Audiencia, tendrá lugar el día 14 de los corrientes, a las trece horas, en la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de esta ciudad.

Sevilla, 5 de julio de 1976.—El Presidente, Tomás del Castillo El Secretario, Fernando Canillas.

13371

RESOLUCION del Tribunal de oposiciones a Oficiales de la Administración de Justicia de la Audiencia Territorial de Burgos por la que se anuncia la fecha del sorteo.

En cumplimiento de lo previsto en la norma 3.5 de la Orden de convocatoria de 2 de diciembre de 1975, este Tribunal ha acordado hacer público que el acto del sorteo para determinar el orden de actuación de los opositores en los ejercicios de estas oposiciones en sus dos turnos, restringido y libre, tendrá lugar el próximo día 14 de los corrientes, a las diez horas, en la sala de lo Civil de la Audiencia Territorial de Burgos.

Burgos, 6 de julio de 1976.—El Presidente, José D. Andrés. El Secretario, Raimundo Navarro.

MINISTERIO DE MARINA

13372

RESOLUCION de la Dirección de Reclutamiento y Dotaciones, por la que se convoca examen-concurso para contratar, entre personal civil femenino, cuatro plazas de Ayudante Técnico Sanitario, para prestar servicios en el Hospital de Marina de Cartagena.

Se convoca examen-concurso para contratar entre personal civil femenino, cuatro plazas de Ayudante Técnico Sanitario, para prestar sus servicios en el Hospital de Marina de Cartagena, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—Para ser admitidas en este concurso, las solicitantes deberán reunir las siguientes condiciones:

De generalidad:

- Ser de nacionalidad española.
- Acreditar la aptitud física y psíquica necesaria, para lo cual serán reconocidas por el Servicio Médico de la Armada, que hará el debido estudio radiográfico e informe radiológico.
- No haber sufrido sanción penal disciplinaria o de otra índole incompatible con la función a desempeñar.

Particulares del concurso:

- Estar en posesión del título correspondiente a las plazas que se concursan.
- Haber realizado el Servicio Social o estar exentas del mismo.

Segunda.—Las instancias, suscritas de puño y letra de los interesados, deberán ser dirigidas directamente al excelentísimo señor Almirante, Capitán General de la Zona Marítima del Mediterráneo.

Tercera.—El plazo de admisión de instancias será de un mes, contado a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial de Estado», siendo rechazadas todas las que se reciban fuera de dicho plazo.

Cuarta.—Las instancias, en las que los interesados harán constar, bajo su responsabilidad, la concurrencia de los requisitos exigidos en la base primera, podrán ir acompañadas de documentos acreditativos de los méritos que estimen conveniente poner de relieve.

Quinta.—Dentro de los diez días siguientes al de la terminación del plazo de presentación de instancias, la Jefatura de Personal Civil de la Zona Marítima del Mediterráneo las remitirá al Presidente del Tribunal, y diez días después se celebrarán los exámenes.

Sexta.—El Tribunal que ha de examinar a los concursantes estará constituido por: Presidente, Coronel Médico don Manuel García Pomareda; vocales, Teniente Coronel Médico don José Puig Esteve y Comandante Médico don Jesús Francia Alejo; vocal Secretario, Capitán don Carlos Alcolea García; escribiente asignado, funcionario del Cuerpo General Administrativo, doña María Brotons Picó.

Séptima.—Los exámenes consistirán en demostrar la aptitud adecuada a la categoría profesional de la plaza convocada y pruebas de aptitud intelectual.

Condiciones técnicas

Octava.—Las funciones a realizar por las concursantes que sean seleccionadas para ocupar las plazas convocadas, serán las propias de su categoría profesional en los servicios específicos de su profesión, en el Hospital de Marina de Cartagena.

Condiciones administrativas

Novena.—Las concursantes que ocupen las plazas que se convocan quedarán acogidas a la Reglamentación de Trabajo del personal civil no funcionario, aprobada por Decreto número 2525/1967, de 20 de octubre («Diario Oficial» números 247 y 252), y disposiciones legales posteriores dictadas para su aplicación.

Diez.—De acuerdo con la citada Reglamentación, el régimen económico será el siguiente:

- a) Sueldo base mensual de once mil cuatrocientas treinta pesetas.
- b) Plus complementario de dos mil quinientas noventa pesetas mensuales.
- c) Trienios equivalentes al 5 por 100 del sueldo base.
- d) Dos pagas extraordinarias, con motivo de Navidad y 18 de Julio.
- e) Veinte días de vacaciones anuales retribuidas.
- f) Prestaciones de protección familiar, en su caso.
- g) Se cumplimentarán las disposiciones vigentes sobre Seguridad Social.

Once.—El período de prueba será de seis meses, y la jornada laboral de ocho horas diarias.

Doce.—El Presidente de Tribunal estará facultado para solicitar de la autoridad correspondiente los medios auxiliares de personal y material, utilización de Gabinetes Psicotécnicos, etcétera, que considere conveniente para la mejor selección del personal que se presente a la convocatoria.

Trece.—En esta convocatoria, de conformidad con lo autorizado en el último párrafo del artículo 10 de la Reglamentación de Trabajo del personal civil no funcionario de la Administración Militar, además de las preferencias generales y legales que procedan, se establece otra a favor de los huérfanos, viudas e hijos del personal civil o militar de la Armada, siempre que superen las pruebas correspondientes.

Madrid: 13 de mayo de 1976.—El Director de Reclutamiento y Dotaciones, Jesús Díaz del Río y González-Aller.

MINISTERIO DE HACIENDA

13373

ORDEN de 3 de julio de 1976 por la que se designa el Tribunal calificador de la oposición convocada para ingreso en la Escuela de Inspección Financiera.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo que disponen el artículo 16 del Decreto 1359/1975, de 6 de junio, por el que se establece la organización y se regula el funcionamiento de la Escuela de Inspección Financiera, y la base IV de la Orden de este Ministerio de 7 de abril de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 22 siguiente), por la que se convocó oposición para el ingreso en dicha Escuela,